

DECRETO DE ALCALDIA N° 2420 / 2020.-

ZAPALLAR.- 01 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada "**MANEJOS EN LA APICULTURA**"

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado "**MANEJOS EN LA APICULTURA**", a realizarse el día 02 de diciembre del año 2020 a las 10:00 horas, el cual se realizará en terreno, domicilio de usuario Oscar Flores, José María Mercado N°52, Catapilco, del rubro apícola del programa PRODESAL Zapallar.-

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.-

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad.-

El Objetivo general es poner en práctica el adecuado procedimiento cosecha y envasado de miel.-

DESTINATARIOS: Usuarios Rubro Apícola. –

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: 02 de diciembre del año 2020.-

Lugar actividad: Casa usuario Oscar Flores, José María Mercado N°52, Catapilco.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La actividad apícola pasa por momentos de preocupación producto de la drástica escasez hídrica.- Por ello, hay que generar una nivelación transversal en las brechas del conocimiento y dedicación, para instalarlas en aquellos que se motivan por esta labor.- Esta capacitación tiene como objetivo aprender a realizar una buena y rápida cosecha y envasado de miel.

También, tener en consideración la importancia de la flora y fauna alrededor de las colmenas, evitando la contaminación de insectos en torno a la producción de miel.-

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

Programa Prodesal	➤ Tramitación Decreto. Organización e invitación de usuarios.
Comunicaciones	➤ Difusión
Gabinete	➤ Coordinación y agenda alcalde.
Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.

- I. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1.- ARCHIVO PRODESAL
 - 2.- DELEGACION MUNICIPAL
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / PMP / SEC / DMC / RA

